



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

Resolución Gerencial General Regional N° 134 - 2019 - GRC/GGR

06 JUN. 2019

VISTOS: 06 JUN. 2019

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000403 de fecha 06 de noviembre de 2018, emitido por el Gobernador Regional; el Informe N° 030-2019-GRC/GRPPAT/ORE-FSR de fecha 22 de abril de 2019, emitido por el profesional de la Oficina de Racionalización y Estadística; el Memorandum Múltiple N° 048-2019-GRC/GRPPAT de fecha 24 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 113-2019-GRC/GGR/OTIC de fecha 29 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 251-2019-GRC-GGR/OTDyA de fecha 26 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 036-2019-GRC/GRPPAT/ORE-FSR de fecha 16 de mayo de 2019, emitido por el profesional de la Oficina de Racionalización y Estadística; el Memorandum N° 982-2019-GRC/GRPPAT de fecha 16 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 416-2019-GRC-GGR/GAJ de fecha 23 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 038-2019-GRC/GRPPAT/ORE-FSR de fecha 28 de mayo de 2019, emitido por el profesional de la Oficina de Racionalización y Estadística; el Memorandum N° 1070-2019-GRC/GRPPAT de fecha 28 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000403, se aprobó el Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional del Callao, en el cual se establece el cronograma de implementación de los cierres de brechas;

Que, el cierre de la brecha 62 establece la siguiente acción "Se debe diseñar, evaluar e implementar los mecanismos necesarios que aseguran las características con las que debe contar toda la información que se genere en la institución, como parte de un adecuado sistema de control interno y en concordancia con los alcances del presente principio";

Que, el cierre de la brecha 63 establece la siguiente acción "Conjuntamente con la acción anterior se debe elaborar procedimientos que aseguren la calidad y suficiencia de información para la toma de decisiones e igualmente como parte de un adecuado sistema de control interno y en concordancia con los alcances del presente principio";

Que, en atención al Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional del Callao y, mediante Informe N° 030-2019-GRC/GRPPAT/ORE-FSR de fecha 22 de abril de 2019, la Oficina de Racionalización y Estadística elaboró la propuesta de Directiva General denominada "Normas que regulan los requisitos y calidad de información en el Gobierno Regional del Callao", la misma que fue remitido a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Oficina de Trámite Documentario y Archivo, con la finalidad que emitan opinión correspondiente;

Que, mediante Informe N° 113-2019-GRC/GGR/OTIC de fecha 29 de abril de 2019, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones efectúa sugerencias con relación a la propuesta emitida, referidos a los numerales 5.1, 5.3, 5.5, 5.6 y 5.18, los cuales han sido tomados en consideración en la nueva versión de la propuesta de directiva;

Que, mediante Informe N° 251-2019-GRC-GGR/OTDyA de fecha 26 de abril de 2019, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo concluye que, considera favorable la aprobación del proyecto de directiva;

Que, mediante Informe N° 036-2019-GRC/GRPPAT/ORE-FSR de fecha 16 de mayo de 2019, el profesional de la Oficina de Racionalización y Estadística, informa que el proyecto de directiva





cumple con los lineamientos establecidos en Directiva General N° 003-2008-GRC-GGR/GRPPAT/ORE "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao", recomendando proseguir con el trámite administrativo para su aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 982-2019-GRC/GRPPAT de fecha 16 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite la señalada propuesta a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal correspondiente;

Que, me mediante Informe N° 416-2019-GRC-GGR/GAJ de fecha 23 de mayo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica efectúa observaciones referidas a la ampliación del informe técnico y el plazo de implementación de las brechas, las mismas que son absueltas mediante Informe N° 038-2019-GRC/GRPPAT/ORE-FSR de fecha 28 de mayo de 2019, recomendando continuar con el trámite para su aprobación;

Que, con la finalidad de proseguir con el trámite de aprobación de la propuesta de directiva, mediante Memorándum N° 1070-2019-GRC/GRPPAT de fecha 28 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite la señalada propuesta a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 del año 2018 y sus modificatoria; y lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018; contando con las visaciones de la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Directiva General "Normas que regulan los requisitos y calidad de información en el Gobierno Regional del Callao".

ARTICULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la presente Directiva General en el Portal Institucional.

ARTICULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Ing. Carlos A. Palacios Meza
 GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha: 06 JUN. 2019



Gobierno Regional
del Callao

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rep. 1/858 Fecha: 06 JUN. 2019

NORMAS QUE REGULAN LOS REQUISITOS Y CALIDAD DE INFORMACIÓN EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DIRECTIVA GENERAL N° 001-2019- GRC/GRPPAT

FORMULADO POR: GERENCIA GENERAL REGIONAL / GERENCIA REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL / OFICINA DE RACIONALIZACIÓN Y ESTADÍSTICA

FECHA: 06 JUN. 2019

I. OBJETIVO

Establecer normas internas que sirvan de instrumentos para la implementación y fortalecimiento del sistema de control interno a través del componente "información".

II. FINALIDAD

Coadyuvar al establecimiento y fortalecimiento de políticas y procedimientos de control interno sobre información, que conducen al logro de los objetivos institucionales.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- 3.2 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 3.3 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 3.4 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y modificatorias.
- 3.5 Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, Texto Único Ordenado del Reglamento de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del Callao, y sus modificatorias.
- 3.6 Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno.
- 3.7 Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG, aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"
- 3.8 Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, aprobó la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.
- 3.9 Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG, aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- 3.10 Resolución Gerencial General Regional N° 278-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, aprobó la Directiva General N°003-2008-GRC-GGR/GRPPYAT/ORE "Lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de directivas en el Gobierno Regional del Callao".

ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente norma, son de obligatorio cumplimiento por los diferentes órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao.





Gobierno Regional del Callao

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. No. 1072. Fecha: 08 JUN. 2019

V. NORMAS

- 5.1 Los órganos y unidades orgánicas deben asegurar la calidad de la información a ser proporcionada entre ellos, por constituir el activo más importante del Gobierno Regional del Callao.
- 5.2 La información generada por los órganos y unidades orgánicas deben contar con características, tales como:
 - a) **Integridad.**- La información deberá resultar toda la que corresponda y sea propia de los hechos a informar.
 - b) **Oportunidad.**- La información debe encontrarse disponible en todo momento y sobre todo cuando se debe adoptar decisiones.
 - c) **Actualización.**- La información debe referirse al presente.
 - d) **Exactitud.**- Información que debe representar con la mayor aproximación a la realidad que trata de reflejar.
 - e) **Accesible.**- Debe ser de fácil acceso a los usuarios autorizados, quienes deben obtenerla en el formato adecuado y en el momento correcto para satisfacer sus necesidades.
 - f) **Certidumbre.**- La información debe brindar conocimiento seguro, claro y evidente de las cosas.
 - g) **Verificable.**- Debe tener la posibilidad de comprobar que es correcta.
 - h) **Objetividad.**- La información debe excluir todo juicio de valor.
- 5.3 Los órganos y unidades orgánicas deben conocer qué tipo de información producen y requieren los diferentes niveles jerárquicos, manteniendo un inventario actualizado de datos o información de su disponibilidad, así como informar sobre la calidad de los mismos. Para tal efecto, deberán elaborar una matriz que contenga:

Órgano / Unidad orgánica	Tipo de información / Reporte	Finalidad / Uso	Frecuencia

- 5.4 Los funcionarios y demás servidores del GRC deben asumir que los datos y la información, así como los procesos que los crean, almacenan, procesan y utilizan, son propiedad de la entidad y que su uso compartido dentro de la misma, así como con terceros, deberá estar sometida a consideraciones legales o de privacidad.
- 5.5 Los órganos y unidades orgánicas deben implementar la gestión de los procesos de los datos, incluyendo medidas de calidad que aseguren la satisfacción de los requerimientos de los usuarios en coordinación con la Oficina de Racionalización y Estadística – ORE y la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – OTIC.
- 5.6 La Oficina de Racionalización y Estadística en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, elaborarán planes que identifiquen las necesidades de información interna y externa necesarios para el GRC.
- 5.7 Las transacciones y hechos deben ser archivados oportunamente cuando hayan ocurrido, siempre y cuando la información sea relevante y valiosa para los órganos y unidades orgánicas al momento de controlar las operaciones y tomar decisiones. Esto se aplica al proceso completo o al ciclo de vida de una transacción o evento, incluyendo la iniciación y autorización, todas las etapas mientras dure el proceso, y su clasificación final en los archivos.
- 5.8 Los órganos y unidades orgánicas deberán organizar, categorizar, respaldar y asignar un formato a la información que producen, principalmente con la que se preparan reportes, planes de trabajo y estados financieros, según sea el caso. La clasificación





correcta de las transacciones y hechos, es necesaria para asegurar que la información confiable sea asequible.

- 5.9 La Gerencia General debe asegurar que existan medios adecuados para comunicarse y obtener información de partes externas, dado que las comunicaciones externas pueden servir como entradas que tengan un alto impacto de significado para que la organización logre sus objetivos.
- 5.10 Los responsables de los órganos y unidades orgánicas deben adoptar las siguientes políticas y estrategias, entre ellos:
 - a. Implementar la comunicación directa con el personal.
 - b. Crear un clima de confianza mutua que permita la comunicación oportuna de buenas y malas noticias propiciando una comunicación abierta y honesta.
 - c. Proponer el ejercicio de comunicaciones en tres direcciones (descendente, horizontal y ascendente).
 - d. Dejar constancia de la comunicación de los problemas detectados.
- 5.11 Los órganos y unidades orgánicas deben asegurar la calidad y suficiencia de la información, que se genera y comunica en:
 - i. Los medios de los sistemas informáticos, a través del portal institucional o de servicios al ciudadano, u otros sistemas informativos (información tecnológica).
 - ii. La información que se presenta a la Gerencia General, Gobernación, Gerentes y Jefes en forma periódica o eventual, para la toma de decisiones.
 - iii. La que se genera a través del correo electrónico o Intranet, en la comunicación interna (entre directivos, funcionarios y trabajadores) y externa (usuarios, administrados externos y público en general) siendo válida para todos los efectos legales y administrativos.
- 5.12 Los órganos y unidades orgánicas son responsables de la evaluación periódica de las políticas y procedimientos establecidos en los documentos de gestión, según corresponda, de acuerdo a las directivas y normas internas y externas emitidas por el GRC y por los órganos rectores del gobierno nacional.
- 5.13 La OTIC, debe estar atento a los cambios e innovaciones que se manifiestan a través de la creación o modificación de procesos, servicios y de la normatividad. En este sentido, en un proceso de mayor flexibilidad y adaptabilidad, se adecuará a los cambios tecnológicos y a las demandas de sus clientes internos o externos.
- 5.14 La Oficina de Trámite Documentario y Archivo - OTDA debe considerar los siguientes aspectos en la mejora de la administración, organización y conservación de archivos:
 - a) Formular un Manual de Organización de Documentos
 - b) Elaborar el Programa de Control de Documentos – PCD para establecer los plazos de conservación.
 - c) Proteger la documentación de aquellos factores químicos, biológicos, físicos, materiales y ambientales que puedan afectar su conservación.
 - d) Conservar el acervo documental en ambientes y locales adecuados de infraestructura sólida, estantería metálica, alarmas contra incendio, protección contra inundaciones y tomar las precauciones necesarias para el manejo y conservación del acervo.
 - e) Garantizar el acceso a la información al usuario interno y externo en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública.
 - f) Cuando se generen los documentos electrónicos, éstos deben ser almacenados para garantizar su conservación en el servidor institucional, con la finalidad que la información se encuentre disponible en el momento que se requiera. Coordinará con la OTIC para garantizar y ejecutar la conservación de los documentos electrónicos.





g) Elaborar una Directiva para préstamos del acervo documental que se administra para garantizar su conservación e integridad.

5.15 La OTIC en el ámbito de sus competencias y en coordinación con la ORE, deben proponer a la Gerencia General la emisión de normas y procedimientos internos para la implementación de los métodos, procesos, canales, medios y acciones que, con enfoque sistémico y regular, aseguren el flujo de información en todas las direcciones con calidad y oportunidad, que sirvan de instrumentos en la implementación y fortalecimiento del control interno.

5.16 La OTIC debe implementar y/o fortalecer de manera permanente el sistema de información tecnológica, en el ámbito de sus competencias, mediante herramientas o instrumentos que se ajusten a la naturaleza, estrategias y política institucional.

VI. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

6.1 El Comité de Control Interno del Gobierno Regional del Callao, es el órgano responsable de la implementación del componente de Control Interno "Información y Comunicación".

VII. RESPONSABILIDADES

7.1 Los Gerentes y Jefe de Oficina de los Órgano y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Callao, son responsables de cumplir y hacer cumplir en su ámbito funcional, las medidas establecidas en la presente directiva.

ANEXO

Anexo 01: Componentes del Sistema del Control Interno - SCI.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 06 JUN. 2019



Anexo 01:

Componentes del Sistema de Control Interno - SCI

Ambiente de Control	La importancia de este componente radica en el establecimiento de una cultura de control interno mediante el ejercicio de lineamientos y conductas apropiadas. El ambiente de control es la base que sostiene a los demás componentes del SCI. Sin un sólido ambiente de control el adecuado establecimiento de los demás componentes resulta ineficaz.
Evaluación de Riesgos	Permite la identificación del riesgo a nivel de entidad (en función a los objetivos institucionales de carácter general) y a nivel de procesos (en función de los objetivos de cada proceso).
Actividades de Control	Está relacionado con el componente de evaluación de riesgos y son aplicados de manera conjunta y en forma continua. Las actividades de control pueden ser implementados a nivel de entidad y a nivel de procesos.
Información y Comunicación	Busca implementar los mecanismos y soporte de la información y comunicación dentro de la entidad.
Supervisión	Permite cerrar la implementación del SCI buscando garantizar la eficacia de los controles implementados y su funcionamiento.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Recibido: 5.6.19 Fecha: 06 JUN. 2019

